

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Expresar su profunda preocupación ante el cierre intempestivo de tres sucursales del Banco BERSA en la ciudad de Rosario, medida que implica el despido de nueve trabajadores y trabajadoras, en un contexto de crisis económica y retroceso en materia de derechos laborales.

Asimismo, manifestar que este tipo de decisiones empresariales no sólo impactan en las condiciones laborales de quienes pierden su empleo, sino que también debilitan el entramado social y económico de la ciudad, reduciendo servicios financieros de proximidad y deteriorando las condiciones de acceso de vecinos y vecinas a prestaciones bancarias esenciales.

En tal sentido, este Cuerpo resuelve expresar su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras afectados, acompañando su preocupación y la de sus familias ante la pérdida de sus fuentes laborales y apoyar su legítimo reclamo junto al sindicato La Bancaria ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objetivo de alcanzar una conciliación obligatoria y la correspondiente restitución de sus puestos de trabajo.

Caren Tepp  
Sergio Palazzo  
Germán Martínez  
Diego Giuliano  
Carlos Cisneros  
Florencia Carignano  
Agustín Rossi  
Esteban Paulón

**Señor Presidente:**

El Banco Entre Ríos (BERSA), fundado en 1933, es un banco comercial de capital nacional y de carácter regional, principal agente financiero del Estado de la provincia de Entre Ríos. Tiene la casa central ubicada en la calle Monte Caseros 128, Ciudad de Paraná. También cuenta con varios centros de pagos y diversas sucursales en el interior de la provincia, así como sucursales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Corrientes y Santa Fe.

Funcionó como banca provincial durante décadas hasta su privatización en la década del 2000.

Desde el año 2005, es gestionado por el Nuevo Banco de Santa Fe, enfocándose en el sector público y privado regional, con una extensa red de sucursales y fuerte presencia en el Litoral. Junto con Banco San Juan, Banco Santa Cruz y el Nuevo Banco de Santa Fe, conforma el Grupo Banco San Juan, que se ubica entre las 10 principales entidades del Sistema Financiero Argentino.

El Banco Entre Ríos posee tres sucursales en la ciudad de Rosario, ubicadas en calle Santa Fe al 1300, Pellegrini al 1100 y San Martín al 4400.

Estas entidades financieras no constituyen únicamente prestadoras de servicios comerciales, sino que desempeñan un rol social relevante en la vida económica y cotidiana. En particular, estas sucursales son espacios donde perciben sus haberes jubilados y jubiladas, así como también personas pertenecientes a sectores vulnerables que dependen de la cercanía territorial y de la atención presencial para acceder a servicios financieros básicos. En ese sentido, el cierre de las tres sucursales no sólo impacta en las fuentes laborales de sus trabajadores y trabajadoras, sino que también debilita la red de acceso a derechos económicos esenciales.

El día 11 de marzo de 2026, de manera intempestiva se apersonaron autoridades del banco a la sucursal de calle Santa Fe junto a un escribano y personal policial para comunicar el cierre de las tres sucursales en la ciudad y notificar a 9 trabajadores y trabajadoras su despido.

Cabe destacar que 15 días atrás, se produjo un proceso de retiro voluntario, al cual se acogieron 11 de los 20 empleados. Los 9 restantes, fueron despedidos el día de

ayer.

Estos trabajadores, acompañados por el gremio La Bancaria, denunciaron la situación ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe con sede en Rosario, y reclamaron la convocatoria a una conciliación obligatoria por tratarse de un conflicto colectivo. Desde el gremio sostienen que “esta es una decisión política, no es una decisión económica, porque las sucursales del banco siguen dando rentabilidad”.

Este accionar es una clara afectación y vulneración de los derechos de los trabajadores y trabajadoras que, sin dudas, quedó habilitada con la reforma laboral aprobada recientemente por este cuerpo legislativo.

La sanción y posterior promulgación de la reforma laboral impacta directamente en el derecho laboral colectivo y es en estas situaciones es donde queda en evidencia. Resulta sumamente necesario advertir que estas prácticas buscan la individualización de la lucha por los derechos de los trabajadores y trabajadoras, pero también, cabe recordar que el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna, entre otras cosas, reconoce y garantiza la organización, la negociación colectiva y la adopción de medidas y herramientas destinadas a equilibrar y resolver conflictos entre las relaciones asimétrica; es la principal herramienta para exigir el respeto irrestricto por los derechos laborales.

El derecho laboral colectivo es el pilar fundamental del sistema de protección del trabajador y la trabajadora y contribuye, de esta manera, a la construcción de condiciones dignas e igualitarias de trabajo.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Caren Tepp  
Sergio Palazzo  
Germán Martínez  
Diego Giuliano  
Carlos Cisneros  
Florencia Carignano  
Agustín Rossi  
Esteban Paulón